



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN -MARN-OIR N° 163-2020

San Salvador, a las once horas del día viernes cuatro de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-127** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el veintiuno de agosto de dos mil veinte, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ ***Sirva el presente correo así como la nota adjunta, para solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la oficina del Instituto de acceso a la información pública, la copia de la RESOLUCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL DEL CEMENTERIO construido en el CASERÍO TEPAS FLORES DEL CANTÓN EL ALMENDRO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SONZACATE.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, quienes enviaron en esta fecha la siguiente respuesta: ***“con seguimiento a solicitud OIR 2020-127, se buscó con la información proporcionada por el usuario con cada uno de los detalles y el sistema de evaluación ambiental (SEA) no arroja ningún proyecto con esas descripciones”.***

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve, no entrega de la información solicitada por inexistencia.

No obstante lo anterior, el solicitante puede proporcionar más detalles conforme lo solicita la DEC y se dará ingreso a una nueva solicitud para realizar la búsqueda nuevamente y ver si se puede identificar lo solicitado en el sistema de evaluación ambiental.

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM